UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 817-2012-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 OCT. 2012

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Obstetricia ha procesado el concurso público para la cobertura, vía contrato por suplencia temporal, de la plaza docente asignada al Departamento Académico de Obstetricia, conforme a lo autorizado por el Consejo Universitario mediante la Transcripción Directa N° 028-2012-UNSCH-SG, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con el resultado del referido concurso y la propuesta efectuada por la Facultad de Obstetricia, mediante la Resolución Decanal N° 111-2012-FOB-D, la Obst. María Magdalena Bautista Gómez resultó ganadora a la plaza que postuló;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el primer semestre del año académico 2012, es necesario contratar a la referida profesional como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 44° de la Ley Universitaria N° 23733;

Estando a la opinión favorable de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso h) de la Ley Universitaria N° 23733, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal e) de la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el artículo 127°, inciso j) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 02 de octubre de 2012;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, vía suplencia temporal, a la Obst. MARÍA MAGDALENA BAUTISTA GÓMEZ, (con cargo a la plaza de Haydeé Orihuela Rios), como Jefe de Prácticas a Tiempo Parcial (18 HSM), adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, a partir del 17 de setiembre al 13 de diciembre de 2012, sujeta al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 23733.

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10	516 001 0066	3.000157	5.001353	22 048 0109	Educación Superior Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 817 -2012-UNSCH-CU

- 02 –

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00012 70136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado

Artículo 3°.- DISPONER que la Obst. María Magdalena Bautista Gómez está obligada a cumplir con sus deberes de docente establecidos en la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que la referida docente deberá presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone la remuneración dispuesta por ley, a favor de la referida docente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

CFZ/gods